

Idem

de la cantidad de la gorta que obado en el campo segun
las memorias que traen los Vecinos del que tuban aguan
dado en el Convento fuera desta sala llamados por man
dado desta ciudad. Y con fuese con ellos el modo para ex
tinguirse y ale que otros Vecinos se intentaron por su parte como
mas inmediata mente Interesados, de seguridad
esta diligencia y reconocidos segundas memorias que les
anexibido de mucha la gorta que ay obada. = Per
quanto ala forma el modo de su destitucion hauiendo
conferido con otros Vecinos del campo parece que lo que
comienda executar es labrar la tierra que fuere a
posito para ello de los y de las. En todas las partes don
de ay breves manchas y dichos Vecinos cada uno en su parte
se obligan a hacerlo asi con la gente que ay en ellos dan
doles a lo que an bendido (que y a declarados) Orden
y Comision para hacer Repartim. de paces segun lo que
cada uno pudiere y debiere contribuir, a no ser
ello todo el tiempo que fuere necesario pero llegado
el caso de auerarse la gorta no a de quedar ni que
de su Ciudad. El que mas la quiere arbitrar = con cali
dad que si sucediere auer en alguna hacienda man
chas grandes de suerte que sea de ser posible que los
Vecinos dellas no queden descuidados en cargar de la
brazar todo lo obado por su quinta. En este caso la persona
o personas que en cargar de labrar lo que no pudiere
el Dueño a Vendador o terrateniente, puedan labrar
en dichas tierras goiando de lo bene ficio de los arrendados